

Bogotá, D.C., 14 JUN 2023

**DIRECTIVA TRANSITORIA**

No. 000011 /

**PARTICIPACIÓN DE LA ESTRATEGIA  
"JUNTÉMONOS: EL FESTIVAL PARA  
TEJER LO PÚBLICO" 2023**

**I. OBJETIVO Y ALCANCE**

**A. Finalidad**

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para garantizar el acceso de las ciudadanías a la información y la comunicación, la participación en la gestión pública, la interacción y la materialización de todos los servicios, trámites, programas y proyectos que ofrecen las entidades de la Administración Pública.

La Estrategia de juntémonos, el festival para tejer lo público, busca tejer hilos de confianza entre el Estado y la ciudadanía partiendo de las necesidades de los territorios. En consecuencia, la estrategia actual se denomina "Juntémonos, el festival para tejer lo público" con la cual esperamos, consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial, donde se redimensione la comprensión del Estado y se acerque las ciudadanías a los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y problemáticas de las ciudadanías y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

**B. Referencias**

1. Constitución Política de Colombia, Artículo 270.
2. Ley 65 de 1993, «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario», modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»
3. Ley 87 de 1993, «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones», artículo 4.
4. Ley 134 de 1994, «Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana»
5. Ley 136 de 1994, «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios».
6. Ley 190 de 1995, «Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa».
7. Ley 472 de 1998, «Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones».
8. Ley 489 de 1998, «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones». Artículo 17.
9. Ley 1952 de 2019, «Por el cual se expide el Código Disciplinario Único». Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

10. Ley 850 de 2003, «Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas».
11. Ley 1437 de 2011, «Por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
12. Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
13. Ley 2159 de 2021, «Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022».
14. Decreto Ley 019 de 2012, «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública».
15. Decreto Legislativo 491 de 2020, «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica».
16. Decreto 2232 de 1995, «Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos».
17. Decreto 2623 de 2009, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano».
18. Decreto 4151 del 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
19. Decreto 1069 de 2015, «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho».
20. Decreto 1083 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública»
21. Resolución 5557 del 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
22. Resolución 70 de 2013, «Por la cual se deroga la Resolución No.6259 del 19 de octubre de 2005 y se adopta el manual de identidad visual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
23. Resolución 6349 de 2016 «Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional- ERON a cargo del INPEC».
24. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012».
25. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016, "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC"».

26. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
27. Resolución 2252 de 2021 «Por medio de la cual se prorroga la declaratoria del Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC»
28. Circular Externa 05 de 2020 «Directrices para la detención temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.»
29. Plan PE-PI-PN02 V02 «Plan de Direccionamiento Estratégico 2022- 2026.»
30. Política PM-DA-PLOI V02, «Política institucional de derechos humanos enfocada en la promoción y el respeto».
31. Procedimiento PM-DA-P04 V03, «Atención al Ciudadano».
32. Guía PE-PI-G03 V02 «Guía para la gestión de la doctrina institucional».
33. Guía PE-PI-G04 V02 «Guía de rendición de cuentas».
34. Directiva Transitoria 07 de 2022, «Participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano 2021.
35. Circular 04 de 2020 «Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID 19»

## II. INFORMACIÓN

En coherencia con los postulados centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", y la política de Estado Abierto que promueve y garantiza el acceso de las ciudadanías a la información y la comunicación, la participación en la gestión pública, la interacción y la materialización de todos los servicios, trámites, programas y proyectos que ofrecen las entidades de la Administración Pública, se vienen rediseñando los modelos con el fin de tejer confianza entre el Estado y la ciudadanía partiendo de las necesidades de los territorios. En consecuencia, la estrategia actual se denomina "Juntémonos, el festival para tejer lo público" en el cual se espera consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial donde se redimensione la comprensión del Estado y se acerque las ciudadanías a los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y problemáticas de las ciudadanías y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

Considerando la participación histórica que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha tenido en estos espacios de diálogo y servicio, donde se facilita el acceso de las ciudadanías a sus trámites y oferta institucional, en atención al cumplimiento del plan de acción en "Generar espacios de participación con ciudadanía y demás grupos de valor, llevando a cabo la difusión

de la oferta pública de servicios del Instituto." (Visitas virtuales, Servicio militar en el INPEC, Marca Libera, Programa Delinquir no paga, Canales de atención "módulo virtual PQRSD", información sobre el agendamiento a las visitas por la plataforma visitel, aplicación de encuestas de percepción a ciudadanos, socialización de los programas sobre control social a veedurías ciudadanas, servicio e información a los familiares y ciudadanía sobre el tratamiento penitenciario a los privados de la libertad), se comparte el cronograma propuesto para el desarrollo de las actividades de pre -juntémonos y Festival para tejer lo público y juntémonos, con el fin de asegurar la participación de esta entidad en las siguientes fechas:

No.	Municipio	Pre-Juntémonos	Juntémonos	Responsable
1	Ataco (Tolima)	19,20 y 21 de abril	28 y 29 de julio	Regional Central
2	Hacarí (Norte de Santander)	17,18 y 19 de mayo	11 y 12 de agosto	Regional Oriente
3	Istmina (Choco)	22,23 y 24 de junio	17 y 18 de noviembre	Regional Noroeste
4	Puerto Guzmán (Putumayo)	6,7 y 8 de julio	22 y 23 de septiembre	Regional Occidental

Los eventos de participación en las Juntanzas se realizarán de acuerdo a las capacidades y a la logística que desarrolle la Dirección Regional en coordinación con los Establecimientos de Reclusión más cercanos a los lugares propuestos por el DAFP y la Dirección de Participación, transparencia y Servicio al Ciudadano.

### III. EJECUCIÓN

#### A. MISIÓN GENERAL

Consolidar espacios de diálogo de saberes y participación incluyente a nivel territorial donde se redimensione la comprensión del Estado y la ciudadanía se acerquen a utilizar los trámites y servicios que prestan las entidades públicas nacionales y territoriales, teniendo como punto de partida las necesidades y problemáticas de la ciudadanía y el reconocimiento de los espacios participativos, artísticos y culturales de los territorios.

#### B. MISIONES PARTICULARES

##### 1. GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 1.1Supervisa el cumplimiento de la presente directiva procurando la sinergia institucional.
- 1.2Imparte instrucciones sobre el cumplimiento de la presente directiva, a los funcionarios responsables de las áreas de atención al ciudadano en los diferentes niveles de gestión del Instituto.
- 1.3Verifica la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y veracidad.
- 1.4Socializa la presente directiva a las Direcciones Regionales comprometidas con la organización de las «Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023» y los lineamientos impartidos por el DAFP.
- 1.5Efectúa seguimiento a la participación del instituto en las «Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023».
- 1.6Coordinar en forma permanente con el DAFP a través de la Dirección de Participación, transparencia y Servicio al Ciudadano y la participación del Instituto.
- 1.7Presenta a la Dirección General informe de actividades ejecutadas como lo establece la Guía PE-PI-G03 Guía para la gestión de la doctrina institucional versión oficial.
- 1.8Consolida la estadística de la participación ciudadana y las quejas y trámites atendidos.

##### 2 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

- 2.1Diseña una estrategia de comunicación a nivel interno y externo para la socialización y participación masiva de la comunidad en «Juntémonos el festival para tejer lo público 2023».
- 2.2Coordinan el registro fotográfico del evento, para su posterior socialización en los medios de comunicación internos y externos.

### 3 SUBDIRECCIONES DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

3.1 Coordina con los ERON en la socialización de la oferta - propuesta de convocatoria auxiliares y convocatoria CCV.

### 4 SUBDIRECCIÓN PSICOSOCIAL

4.1 Coordinar con los ERON que participan en las juntanzas, el programa preventivo "delinquir no paga", a los ciudadanos, colegios, servidores públicos, líderes y lideresas sociales, juntas de acción comunal y organizaciones, entre otros interesados.

### 5 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

5.1 Coordinar con los ERON que participan en las juntanzas, la socialización de la oferta de la Marca Libera, con la finalidad de darla a conocer a los ciudadanos para que exista apertura de futuros convenios para la entidad.

### 6 DIRECCIONES REGIONALES CENTRAL, OCCIDENTAL, NOROESTE Y ORIENTE

6.1 Deben socializar a los Directores de Establecimientos comprometidos el contenido de la presente directiva y los lineamientos impartidos por el DAFP, elaborando los respectivos registros de calidad mediante el formato de acta PA-DO-G01-F01.

6.2 Participan activamente en la organización del stand del instituto, en "Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023".

6.3 Acompañan a los establecimientos comprometidos en la participación de "Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023"

6.4 Verifican la información que será suministrada a la comunidad y toma de registros de calidad.

6.5 Imparte instrucción a los funcionarios comprometidos en la atención a la ciudadanía, comunicación asertiva, lenguaje claro e imagen positiva institucional.

### 7 DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTO -Participantes

7.1 Coordinan con el Grupo de Atención al Ciudadano la participación del ERON en las Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023" - Oferta de trámites y servicios (portafolio).

7.2 Verifican el espacio físico asignado y organización del stand para la participación en "Juntémonos: El Festival para tejer lo público 2023".

7.3 Efectúan el registro fotográfico y lo remiten a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la socialización del evento.

7.4 Prevén la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y el buen nombre del Instituto.

7.5 Orientan a los ciudadanos en la interacción con la página web institucional.

7.6 Imparten instrucciones a los funcionarios que participaran en el stand, verificando la presentación personal y el trato adecuado y lenguaje asertivo a la comunidad

### IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

4.1 Los Directores Regionales y de Establecimientos participantes son los inmediatos responsables de la participación en «Juntémonos: El Festival para tejer lo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 N° 27 - 48

Conmutador: 2347474

atencionalciudadano@inpec.gov.co

Página 5 de 6

Código: PA-DO-G01-F09

público 2023», de su liderazgo depende dejar en alto el nombre de la institución.

- 4.2 Las dependencias aquí comprometidas deben presentar la información correspondiente de las misiones asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano para la consolidación del informe de actividades ejecutadas como lo establece la PE-PI-G03 Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional Versión 2 una vez se dé por terminada la vigencia de la presente directiva.
- 4.3 El desarrollo de la presente directiva deberá sujetarse a lo dispuesto en el PA-GF-PN01 Plan de Austeridad del Gasto Versión 1.
- 4.4 De todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la presente Directiva se deberán elaborar los correspondientes registros de calidad (actas).
- 4.5 La atención de inquietudes para el cumplimiento de la presente directiva se realizará a través del coordinador del Grupo de atención al Ciudadano al PBX (601) 2347474 Ext. 1485, 1486, o al correo institucional [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)

Teniente Coronel (RA) **JOSE HERNANDO MEDINA BERNAL**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (E)

#### DISTRIBUCIÓN

##### Para conocimiento

Oficina de Control Interno

##### Para cumplimiento

Grupo de Atención al Ciudadano  
Oficina Asesora de Comunicaciones  
Direcciones Regionales Central,  
Occidental,  
Norte, Noroeste, Oriente y Viejo Caldas  
ERON Participantes.

#### REVISÓ,

  
**O.L LEONEL RIOS SOTO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisado por: Leyda Milena Medina /Coordinadora Atención al Ciudadano  
Elaborado por: Julieth García Triana / Grupo Atención al Ciudadano  
Fecha de elaboración: 05 de Junio de 2023